



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 020-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 088-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme dispone el inciso i) literal b) numeral 25.1 del Artículo 25 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, son formalizadas mediante Resolución del Titular del Pliego detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Informe N° 020-2024-PROMPERÚ/GG-PP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de febrero de 2024, se realizaron las notas de modificación presupuestaria desde la N° 101 a la N° 200, proponiendo realizar las modificaciones presupuestales de la Entidad realizadas en el nivel funcional programático durante dicho mes, las cuales cuentan con su opinión favorable, señalando que las mismas cumplen con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 088-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a la evaluación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable la propuesta realizada por la mencionada Oficina;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, conforme al Anexo y Notas de Modificación que van desde la N° 101 hasta la N° 200 que se adjuntan a la presente Resolución, propuestas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad;



De conformidad con lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el inciso i) literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 00025-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad de la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERU/PE;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero de 2024, dentro de la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestarias” desde la N° 101 hasta la N° 200 emitidas por la Unidad Ejecutora 0011 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU durante el mes de febrero de 2024 adjuntas a la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente
Ángel Wilder Navarro Díaz
Gerente General (e)**